

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****17964*****Procediment Ordinari 544/2014***

D/D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000544/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la representación legal de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES contra JOSE MANUEL GORDO PEREZ sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), representada por el Letrado D. Fernando San Miguel Cánovas, contra D. JOSÉ MANUEL GORDO PÉREZ, debo condenar y condeno a D. JOSÉ MANUEL GORDO PÉREZ a abonar a la empresa demandante la cantidad de 2.309,19 euros. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JOSE MANUEL GORDO PEREZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de Diciembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

